

UNIVERSIDAD DE CHILE  
PRORRECTORIA

U. DE CHILE (O) N° 0744 /

ANT: Resolución Exenta N° 0537 de 06 de mayo de 2014 y Decreto Universitario N° 004522, de 2010.

MAT: Elección de integrantes del Senado Universitario.

SANTIAGO, 22 MAY 2014

DE: PRORRECTOR (S) Y PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL CENTRAL  
UNIVERSIDAD DE CHILE

A : SEÑORES(AS) PRESIDENTES(AS) JUNTAS ELECTORALES LOCALES DE  
FACULTADES, INSTITUTOS, HOSPITAL CLÍNICO, SERVICIOS  
CENTRALES Y LICEO EXPERIMENTAL MANUEL DE SALAS

Mediante la Resolución señalada en el antecedente, la Rectoría convocó a elección de los integrantes del Senado Universitario para los días 16 y 17 de junio de 2014, acto que será regulado por las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 004522 del 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

En relación a lo anterior, cumpla con comunicar e instruir a los integrantes de la Juntas Electorales Locales lo siguiente:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, en este proceso eleccionario se elegirán los 36 integrantes del Senado Universitario: 27 de ellos académicos, 7 estudiantes y 2 representantes del personal de colaboración.

2.- De acuerdo con la convocatoria es preciso aclarar que el 17 de junio se llevará a cabo la elección simultánea de los tres estamentos representados ante el Senado Universitario; mientras que los días 16 y 17 se efectuará la votación del personal de colaboración del Hospital Clínico y de los estudiantes de toda la Universidad.

3.- Según lo establecen los artículos N°s. 39 a 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas antes citado, el proceso eleccionario de los integrantes del Senado Universitario estará a cargo de la Junta Electoral Central, que emitirá las instrucciones generales que correspondan para llevarlo adelante, y de las Juntas Electorales Locales y Especiales en lo que se refiere a los procesos de votación en cada unidad académica y administrativa.

4.- Las Juntas Electorales Especiales del Hospital Clínico, los Servicios Centrales y el Liceo Experimental Manuel de Salas se constituyeron el 13 de junio de 2014, para asumir las actividades que implica este proceso eleccionario en cada unidad administrativa, conforme a lo señalado en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de Elecciones y Consultas, para efectos de la votación del personal de colaboración.

5.- Las nóminas de los claustros de los tres estamentos fueron distribuidas a cada Junta Electoral Local y Especiales el pasado 14 de mayo de 2014, mediante el Oficio Circular N° 746, para su publicación en lugares visibles y concurridos por académicos, estudiantes y personal de colaboración hasta el jueves 22 de mayo. Lo anterior, sin perjuicio que las mismas nóminas fueron publicadas en el sitio web de la Universidad de Chile: <http://www.uchile.cl/elecciones-senado>

6.- Las reclamaciones por errores de hecho en la confección de las nóminas del claustro deben formularse directamente ante la Junta Electoral Central, conforme a los artículos 20 y 40, letra e), del Reglamento General de Elecciones y Consultas, las cuales serán resueltas el lunes 26 de mayo de 2014.

7.- Luego de la resolución de dichas reclamaciones, la Junta Electoral Central elaborará el claustro definitivo elector de cada estamento, que será publicado el martes 27 de mayo.

8.- El plazo de presentación de candidaturas se extenderá desde el día jueves 15 de mayo y hasta las 18 horas del jueves 29 de mayo, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- La inscripción se materializará ante la Junta Electoral Local respectiva en el caso de los candidatos académicos por Facultad y de Institutos.
- La inscripción de los candidatos académicos transversales, de los estudiantes y del personal de colaboración se efectuará ante la Junta Electoral Central, que se ubica en dependencias de Prorectoría (Diagonal Paraguay N° 265, oficina 1701, piso 17).

Se recomienda a los señores integrantes de las Juntas Electorales Locales tener presente en el acto de inscripción de una candidatura las condiciones y requisitos de elegibilidad señalados en los artículos N°s. 14, 15, 16, 38 y 54 del Reglamento de Elecciones y Consultas, exigidos al momento de la inscripción de la respectiva candidatura.

Se adjunta un modelo de inscripción de candidatos para Académicos Locales.

9.- Una vez terminado el plazo de inscripción de los candidatos Académicos Locales, la Junta Electoral Local respectiva comunicará dicha información formalmente a la Junta Electoral Central, a más tardar el lunes 02 de junio.

10.- Las cédulas de sufragios de todos los estamentos serán confeccionadas por la Junta Electoral Central, que establecerá la numeración y formato de cada una de ellas. Dichas cédulas de sufragios serán proporcionadas a las Juntas Electorales Locales y Especiales por la Junta Electoral Central con la debida anticipación.

11.- Igualmente, la Junta Electoral Central suministrará los instructivos para los vocales de mesa; los modelos de actas de constitución y de escrutinio, actas que consolidan los resultados obtenidos en cada unidad por estamento, así como el modelo de padrón electoral que deberá ser utilizado en cada mesa receptora de sufragio. Los modelos antes mencionados deben ser impresos y proporcionados por las Juntas Electorales Locales y Especiales a cada mesa receptora de sufragios.

12.- De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, las mesas estarán constituidas por un máximo de 200 electores. La designación de los vocales se debe efectuar de acuerdo con el procedimiento de sorteo descrito en los artículos N°s. 23, 24, 25 y 42, letra i), del citado Reglamento.

13.- Al término de los dos días de votación se efectuará el escrutinio de cada mesa receptora de sufragios, no habiendo recuentos parciales. Con el resultado de los escrutinios de cada mesa la Junta Electoral Local deberá efectuar uno consolidado de toda la unidad por:

- Académicos Locales
- Académicos Transversales
- Estudiantes y
- Personal de Colaboración.

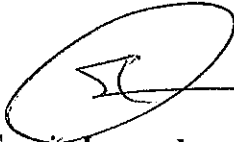
14.- Los resultados de los escrutinios consolidados, junto con las actas de cada mesa escaneadas, deberán ser remitidos por correo electrónico al final del día 17 de junio a la


Junta Electoral Central ([ccoddou@u.uchile.cl](mailto:ccoddou@u.uchile.cl) y [mtroncos@u.uchile.cl](mailto:mtroncos@u.uchile.cl)) o hechos llegar materialmente a Prorectoría, ubicada en Diagonal Paraguay N°265, oficina 1701. Con esta información se efectuará el escrutinio general y emitirá un acta con los resultados globales. En tanto, los votos, actas, colillas, etc tendrán que ser enviados a la Junta Electoral Central a más tardar al mediodía del miércoles 28 de junio del año en curso (Diagonal Paraguay N°265, oficina 1701).

15.- Sin perjuicio de las indicaciones descritas en este documento, la Junta Electoral Central, Locales y Especiales emitirán los instructivos que sean necesarios para el mejor desarrollo del proceso eleccionario señalado.

Para consultas se ruega llamar a los teléfonos: 29781020- 29781021 y 29781025.

Saluda atentamente a usted,

  
Sergio Lavandero G.  
Prorector (S)  
Presidente Junta Electoral Central



Distribución:

1. Señores(as) Presidentes(as) Juntas Electorales Locales de Facultades, Institutos, Hospital Clínico, Servicios Centrales y Liceo Experimental Manuel de Salas.
2. Archivo Prorectoría (c.i.)
3. Kardex (c.i.)

Constancia de presentación de candidatura a elección de  
Senado Universitario de la Universidad de Chile  
(Estamento Académico Local)

En dependencias de \_\_\_\_\_ de la Universidad de Chile, con fecha \_\_\_\_ de mayo de 2014, don(ña) \_\_\_\_\_ ha presentado su candidatura a académico local ante el Senado Universitario para la elección que se realizará entre el 16 y 17 de mayo del presente año.

El análisis de los antecedentes incluidos, de acuerdo al artículo 42 letra e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, será realizado por la Junta Electoral Local, a quien compete pronunciarse sobre la nómina provisional de candidaturas.

Junta Electoral Local